

# The University of Texas University Charter School System

## CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

2023–2024



## CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

#### THE UNIVERSITY OF TEXAS-UNIVERSITY CHARTER SCHOOL SYSTEM

El Formulario de Reconocimiento del Código de Conducta Estudiantil de la Universidad de Texas - Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad 2022-2023 aparece al final de este documento.

### Contiendo

Visión General	4
OBJETIVO	4
REFLAS ADICIONALES	4
NORMAS GENERALES DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	4
AVISO DE ACCIÓN DISCIPLINARIA	5
ANTIDISCRIMINACIÓN	5
DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	5
APELACIONES DISCIPLINARIAS	5
DECISIÓN DE RETIRO DEL ESTUDIANTE	6
Ámbito de la Autoridad Disciplinaria de UTCSS	7
AUTORIDAD GENERAL	7
BÚSQUEDAS	7
CONDUCTA CRIMINAL	7
Consideraciones y Técnicas de Disciplina	8
CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS	8
TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LA DISCIPLINA	8
Tipos Generales de Conducta Prohibida	10
MALA CONDUCTA QUE INVOLUCRA A OTROS	10
ACOSO	10
POSEER, USAR, DAR, VENDER O COMPRAR ARTÍCULOS PROHIBIDOS	11
MAL USO DE LA PROPIEDAD	12
SEGURIDAD/INTERRUPCIÓN	12
TECNOLOGÍA	13
INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS	14
DISHONESTIDAD ACADEMICA	14
OTRAS CONDUCTAS INCORRECTAS	15

Suspensiones en la Escuela(ISS) y	16
RAZONES Y PROCEDIMIENTO PARA ISS	16
RAZONES Y PROCEDIMIENTO PARA OSS	16
ASIGNACIONES DURANTE OSS	16
Expulsión	17
MOTIVOS DE EXPULSIÓN	
EXPULSIÓN DE EMERGENCIA	
PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN	19
DURACIÓN DE LA EXPULSIÓN	20
OTROS ASUNTOS DE EXPULSIÓN	
APELACIONES DE EXPULSION	
Definiciones	22

## ★ Visión General

#### **OBJETIVO**

El Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas (UTCSS) está compuesto por dos distritos escolares independientes: la Escuela Chárter de la Universidad de Texas (UTCSS) y la Escuela Primaria de la Universidad de Texas (UT Elementary). Tanto el Consejo Asesor de UTCSS como la Administración de Primaria de UT La Junta ha adoptado este Código de Conducta Estudiantil (CC) para promover un ambiente de aprendizaje seguro, protegido y óptimo para todos los estudiantes.

En el interior hay información sobre:

- Plan de Manejo Disciplinario de UTCSS
- Una descripción de la conducta prohibida
- Las opciones disciplinarias, los métodos y las consecuencias para prevenir y abordar la mala conducta de los estudiantes
- El proceso que seguirá UTCSS al administrar consecuencias disciplinarias
- A description of prohibited conduct

#### **REFLAS ADICIONALES**

Si hay un conflicto entre el CCE y la Guía de información del estudiante, prevalecerán los términos del CCE. Si hay un conflicto entre el CCE y la política de UTCSS, prevalecerá el elemento adoptado más recientemente.

Los estudiantes pueden estar sujetos a las reglas del campus, del salón de clases, extracurriculares y/o de las instalaciones además de las que se encuentran en el CCE. Los estudiantes pueden enfrentar consecuencias bajo estas reglas adicionales, así como posibles medidas disciplinarias bajo el CCE. Además, en la medida en que un estudiante participe en una mala conducta que no se aborde específicamente en el CCE, el estudiante aún puede ser disciplinado si la mala conducta interrumpe o interfiere con el proceso educativo, el entorno de aprendizaje o la seguridad de la escuela o las instalaciones.

#### NORMAS GENERALES DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Para promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, UTCSS espera que los estudiantes se incorporen a siete estándares básicos de conducta dentro o fuera del campus.

- Ejercer el autocontrol, el respeto propio y la autodisciplina
- Demostrar una actitud positiva
- Respetar los derechos y sentimientos de los demás
- Respetar la propiedad de la escuela y las instalaciones
- Apoyar el proceso de aprendizaje
- Adherirse a las reglas
- Promover un ambiente seguro

### **AVISO DE ACCIÓN DISCIPLINARIA**

Debido a las variaciones significativas en la conducta de los estudiantes, no siempre es posible que el CCE aborde todos y cada uno de los actos de mala conducta de los estudiantes. Con ese fin, la UTCSS se reserva la discreción de abordar la mala conducta de los estudiantes que sea incompatible con estos siete estándares, aunque la conducta no esté incluida específicamente en el CCE.

Los maestros y administradores se esfuerzan por notificar a los padres/tutores sobre las inquietudes de conducta de los estudiantes a medida que ocurren. El director se comunicará con el padre/tutor por teléfono o por escrito dentro de los tres días escolares posteriores a la toma de conocimiento de la mala conducta que puede resultar en suspensión fuera de la escuela o expulsión de la escuela. No enviar ningún aviso dentro de este período de tiempo o como se indica en otra parte de las CEC no impide imponer una consecuencia disciplinaria.

### **ANTIDISCRIMINACIÓN**

La UTCSS no discrimina ni tolera el acoso de ninguna manera. Nuestra política oficial establece:

"De acuerdo con las leyes federales y estatales, la Universidad prohíbe la discriminación ilegal, incluido el acoso, por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, embarazo, edad, discapacidad, ciudadanía, condición de veterano e información genética. La Universidad también prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género".

#### **DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES**

Los estudiantes elegibles para servicios bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 están sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con esas leyes. Para obtener más información sobre esos procedimientos específicos, comuníquese con el director.

#### **APELACIONES DISCIPLINARIAS**

Las apelaciones de medidas disciplinarias deben dirigirse al director del estudiante, como se describe en el proceso disciplinario. Una copia de esta política está disponible en el sitio web del Distrito o en el campus o en la oficina central de administración. Se aplicarán los plazos para la presentación de apelaciones establecidos en la política. Las consecuencias disciplinarias no se retrasarán ni diferirán en espera del resultado de una apelación.

El proceso disciplinario es el siguiente:

- 1. Incidente informado por escrito por un estudiante adulto/padre/trabajador social/empleado de la instalación
- 2. Informe/queja enviado al director y revisado/derivado para la acción apropiada
  - a. Ninguna acción disciplinaria
  - b. Conferencia disciplinaria a nivel de campus
  - c. Conferencia disciplinaria a nivel de distrito

#### 3. Decisión

- a. No responsable: Acción disciplinaria completa. Se mantiene el cumplimiento disciplinario.
- b. Responsable: Sanción disciplinaria. Apelación por escrito al superintendente adjunto.

### **DECISIÓN DE RETIRO DEL ESTUDIANTE**

El retiro de la escuela después de que un estudiante haya sido acusado de una violación del CCE no evitará que UTCSS de investigar la supuesta violación y, si se determina que sí ocurrió una violación, evaluar la consecuencia disciplinaria apropiada y hacer cumplir esa consecuencia si el estudiante se reinscribe en UTCSS.

## \*

## Ámbito de la Autoridad Disciplinaria de UTCSS

#### **AUTORIDAD GENERAL**

Además de la autoridad disciplinaria establecida para ciertos tipos de ofensas como se describe en el CCE, UTCSS tiene autoridad disciplinaria general sobre un estudiante en los siguientes momentos:

- En cualquier momento durante el día escolar
- Mientras viaja hacia y desde la escuela o actividades escolares en el transporte de UTCSS o instalaciones relacionadas
- Mientras asiste a cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar
- Según lo dispuesto en los manuales, estatutos o constituciones extracurriculares o de la organización
- Durante los períodos de almuerzo, incluidos aquellos en los que un estudiante sale del campus
- Mientras esté en la propiedad donde se encuentra el campus con el fin de asistir a UTCSS
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar
- Para ciertas ofensas cometidas dentro de los 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea límite de la propiedad real de la escuela
- Si el estudiante es un delincuente sexual registrado
- Otra conducta fuera del campus

## **BÚSQUEDAS**

La ropa, la propiedad personal, el equipo electrónico, el método de transporte o la propiedad escolar utilizada por el estudiante (como casilleros o escritorios) de un estudiante pueden inspeccionarse cuando existe una causa razonable para creer que la inspección revelará artículos o materiales prohibidos por UT- UCS. Los estudiantes son responsables de asegurarse de que cualquier propiedad personal, método de transporte o propiedad escolar utilizada por el estudiante no contenga artículos prohibidos. Los estudiantes pueden ser disciplinados por posesión de artículos prohibidos descubiertos durante una búsqueda.

#### **CONDUCTA CRIMINAL**

Los administradores de la escuela informarán los delitos según lo exija la ley y pueden comunicarse con la policía local con respecto a la actividad delictiva sospechosa. Ciertos actos de mala conducta pueden constituir delitos penales además de violaciones de las CCE. Debido a que la disciplina escolar es independiente de los procedimientos penales, las consecuencias disciplinarias no pueden posponerse en espera del resultado de ningún proceso penal ni verse afectadas por el resultado de ningún proceso penal.



# Consideraciones y Técnicas de Disciplina

#### **CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS**

Es importante revisar los recursos relacionados con el aprendizaje y las consideraciones para las prácticas informadas sobre el trauma, los apoyos de salud mental y los apoyos familiares. Usando el juicio profesional, los empleados de UTCSS considerarán una variedad de factores cuando administren consecuencias disciplinarias y determinen la duración de la consecuencia, incluidos, entre otros:

- El Grado de gravedad y riesgo de peligro
- El efecto de la mala conducta
- La edad y el nivel de grado del estudiante
- El historial disciplinario del estudiante
- Requerimientos legales
- El plan de tratamiento del estudiante
- La frecuencia de la mala conducta
- El comportamiento del estudiante
- Una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante, en la medida requerida por la ley estatal y federal
- La ubicación residencial del estudiante
- Circunstancias extenuantes

Al decidir ordenar una suspensión o expulsión fuera de la escuela, UTCSS también considerará:

- Defensa propia (ver definiciones),
- La intención del estudiante (ver definiciones) o falta de intención en el momento de la mala conducta.

Un estudiante que, luego de una investigación, se determina que está sujeto a intimidación (consulte las definiciones) no será disciplinado sobre la base del uso razonable de defensa propia (consulte las definiciones) en respuesta a la intimidación, según lo determine el director.

## TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LA DISCIPLINA

La disciplina está diseñada para corregir el comportamiento de los estudiantes y alentar a los estudiantes a cumplir con las reglas escolares, y se implementará de manera consistente con el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) del estudiante, según corresponda. La UTCSS puede usar cualquiera de las siguientes estrategias o técnicas, o una combinación de ellas, para controlar el comportamiento de los estudiantes, prevenir o intervenir en problemas de disciplina, o abordar las violaciones del CCE o las reglas del campus o del salón de clases:

- Corrección verbal
- Cambios de asientos
- Asignación de tareas o deberes relacionados con la escuela
- Conferencias de padres/tutores
- Retiro del salón de clases
- Otros métodos y consecuencias como se indica en las CEC
- Tiempo de calma
- Recompensas
- Confiscación de artículos
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área
- Restitución o restauración
- Transferencia a un salón de clases o campus diferente
- Pérdida o restricción de privilegios, incluidos los privilegios de transporte, participación o membresía en actividades curriculares o extracurriculares, y buscar u ocupar puestos honorarios
- Eliminación o restricción de la cuenta de usuario o pérdida del uso de la tecnología escolar
- Consejería o mediación
- Contratos para modificar el comportamiento de los estudiantes
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Expulsión
- Consecuencias identificadas en códigos de conducta, constituciones o estatutos curriculares o extracurriculares
- Intervención de comportamiento positivo
- Métodos adicionales utilizados por la UTCSS según sea necesario

## \*

## Tipos Generales de Conducta Prohibida

### MALA CONDUCTA QUE INVOLUCRA A OTROS

La mala conducta identificada en la lista de conductas prohibidas a continuación resultará en la asignación de una o más "Técnicas de Manejo de Disciplina" si la conducta se comete en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o en cualquier otro momento cuando la UT- UCS tiene "Autoridad Disciplinaria" como se describe en las CEC.

- Payasadas, juegos bruscos y otros comportamientos lúdicos que, aunque no tienen la intención de dañar, presentan un riesgo razonable de daño o amenazan la seguridad de los demás.
- Peleas (ver definiciones) o peleas que no resulten en dolor físico, enfermedad o cualquier impedimento de una condición física
- Participar en una conducta que puede causar lesiones corporales (ver definiciones)
- Obligar a una persona que no está dispuesta a actuar o no actuar u obtener dinero u otro objeto de valor de una persona que no está dispuesta mediante coacción, amenazas, fuerza, extorsión, coerción o chantaje
- Someter a un estudiante, un empleado de UTCSS, un funcionario, un voluntario o un representante de las instalaciones a confinamiento o restricción física

#### **ACOSO**

No se tolerará la intimidación, el acoso ni la intimidación, y cualquier persona que sospeche que se ha producido una intimidación debe informarlo al director. En ese momento, el incidente será investigado por el director o la persona designada. Los padres, los estudiantes y el personal de la escuela serán informados de cualquier disciplina o intervención requerida (consulte la definición de intimidación).

- Insultos, insultos étnicos o raciales, o declaraciones despectivas que el personal de la escuela cree razonablemente que podrían perturbar sustancialmente el ambiente escolar o incitar a la violencia
- Agregar cualquier sustancia, dañina o no, sin permiso a cualquier alimento o bebida que pertenezca, esté en posesión o esté destinado a ser consumido por otro estudiante, un empleado de UTCSS, un funcionario, un voluntario o un representante de las instalaciones
- Participar en acoso (ver definiciones) hacia otro estudiante, un empleado de UTCSS, funcionario, voluntario o representante de la instalación, incluido el acoso motivado por raza, color, religión, origen nacional, discapacidad, sexo, orientación sexual o edad. Participar en acoso sexual (ver definiciones) o abuso sexual
- Contacto verbal (oral o escrito), físico o sexual inapropiado hacia otro estudiante, un empleado de UTCSS, funcionario, voluntario o representante de la instalación, independientemente de si es con consentimiento
- Tocarse las partes privadas del cuerpo de una manera sexual. Abrazar, tocar u otras muestras de afecto consensuales que interfieren, restan valor o interrumpen el entorno escolar

- Participar en abuso físico, sexual, verbal o emocional como medio para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en una relación de noviazgo actual o pasada
- Participar en amenazas orales o escritas para causar daño o lesiones corporales (ver definiciones) a otro estudiante, un empleado de UTCSS, funcionario, voluntario, representante de una instalación o propiedad escolar, incluidas las amenazas realizadas a través de Internet u otros recursos tecnológicos en la escuela. Los estudiantes pueden ser disciplinados por amenazas hechas fuera de la escuela, incluso en Internet o en las redes sociales, si la amenaza causa una interrupción material o sustancial en la escuela. Obtener y utilizar de forma ilícita la información de identificación o los datos personales de otra persona sin permiso para inducir a error, defraudar o engañar
- Novatadas (ver definiciones)

## POSEER, USAR, DAR, VENDER O COMPRAR ARTÍCULOS PROHIBIDOS

- Juguetes (es decir, Pokémon cartas, Bey Blades, Fidget Spinners, Dragon Ball Z) que no incluyen artículos de incentivo proporcionados por la escuela o la instalación.
- Cerillas o un encendedor
- Productos de tabaco y cigarrillos electrónicos
- Fuegos artificiales o cualquier otro dispositivo pirotécnico
- Bombas de humo o fétidas
- Punteros láser (uso no autorizado)
- Aerosol de pimienta u otros pequeños dispensadores de productos químicos vendidos comercialmente para protección personal
- Medicamentos o artículos "parecidos" que se intentaron hacer pasar como medicamentos, incluidos medicamentos sin receta, medicamentos o suplementos dietéticos o a base de hierbas, excepto según lo permitido por la política de UTCSS.
- Hojas de afeitar, cortadores de cajas o cadenas
- Cuchillos
- Armas falsas o "parecidas"
- Venenos, ácidos cáusticos u otros materiales que puedan ser tóxicos para el cuerpo humano
- Pistolas de aire comprimido, pistolas de aire, pistolas paralizantes o pistolas de paintball
- Municiones, proyectiles, balas o pólvora
- Material de orientación sexual, pornográfico, obsceno o que revele las partes privadas del cuerpo de una persona

- Material, incluidos artículos publicados o electrónicos, que promueva o fomente comportamientos ilegales o que puedan amenazar la seguridad escolar
- Artículos que generalmente no se consideran armas cuando el Mandante determina que existe un peligro o cuando se usan de una manera que amenaza o inflige lesiones corporales a otra persona
- Dispositivos electrónicos, incluidos reproductores de CD o DVD, juegos electrónicos, reproductores de MP3, auriculares estéreo u otros equipos electrónicos para usos distintos a los aprobados
- Usar o exhibir un teléfono celular o dispositivo de telecomunicaciones (ver definiciones) en la escuela durante el día escolar

#### MAL USO DE LA PROPIEDAD

- Robar a otros, incluido el personal de UTCSS, el voluntario, el representante de las instalaciones, etc.
- Cometer o ayudar en un robo, hurto o hurto que no sea punible como delito grave
- Dañar, destruir o destrozar propiedad de otros o de UTCSS
- Marcar la propiedad de UTCSS, como libros de texto, casilleros, muebles o equipos con grafiti, etiquetas u otros medios

## SEGURIDAD/INTERRUPCIÓN

- Intentar iniciar o iniciar un incendio en cualquier propiedad que sea propiedad de un estudiante, la UTCSS, o los empleados, funcionarios o voluntarios de la UTCSS, o los empleados, funcionarios o voluntarios de la UTCSS, o los empleados, funcionarios o voluntarios que no alcancen el nivel de incendio premeditado o criminal. Travesura
- Amenazar con usar o exhibir un arma de fuego
- Descargar un extintor de incendios, activar una alarma contra incendios, llamar al 911, manipular un desfibrilador externo automático (AED) o hacer que se active el sistema de rociadores cuando no hay humo, fuego, peligro o emergencia.
- Hacer o participar en declaraciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar
- Participar en mala conducta, acciones o demostraciones que interrumpan sustancialmente o
  interfieran materialmente con las actividades escolares o que les den a los funcionarios
  escolares una causa razonable para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el
  programa escolar o incitará a la violencia.
- Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad
- Hacer acusaciones falsas o proporcionar declaraciones falsas sobre conductas ilícitas, ilegales, inapropiadas o ilegales presuntamente cometidas por otro estudiante o un empleado, funcionario, representante de las instalaciones o voluntario de UTCSS.

### **TECNOLOGÍA**

- Enviar, poseer o publicar mensajes electrónicos, videos, grabaciones de audio o imágenes que sean abusivas, obscenas, de orientación sexual, acosadoras, amenazantes, intimidatorias, ilegales o que causen una interrupción material o sustancial en la escuela, incluido el acoso cibernético (consulte las definiciones)
- Usar cualquier dispositivo o tecnología para copiar o capturar una imagen o el contenido de cualquier material de UTCSS (como pruebas o exámenes) sin el permiso de un maestro o administrador
- Realizar, participar en la realización, transmitir a otro a través de un dispositivo electrónico o
  publicar en Internet una grabación o imagen digital, de video o de audio de un acto real o simulado
  que involucre un delito o una conducta prohibida por el CCE
- Usar cualquier dispositivo o tecnología que permita grabar la voz o la imagen de otra persona de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo, invada la privacidad de los demás o grabe la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que se está grabando.
- Usar cualquier dispositivo o tecnología que permita grabar la voz o la imagen de otra persona para tomar, difundir, transferir, circular, exhibir, presentar o compartir audio, imágenes, videos o fotografías que revelen partes privadas del cuerpo que normalmente están cubiertas por ropa
- Usar el nombre, la personalidad o la imagen de un estudiante, un empleado de UTCSS, un voluntario o un representante de una instalación para crear una página web o publicar uno o más mensajes en un sitio web o redes sociales sin el consentimiento de la otra persona con fines de acoso, intimidar, avergonzar o amenazar a otro
- Usar correo electrónico, sitios web, dispositivos electrónicos, tecnología o redes sociales que permitan la grabación para participar o alentar conductas ilegales, violaciones del CCE o amenazar la seguridad escolar
- Intentar o acceder con éxito o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de la UTCSS, funcionarios, voluntarios, empleados u otros estudiantes por cualquier medio
- Intentar o alterar, destruir, interrumpir o deshabilitar con éxito el equipo tecnológico de UTCSS, los datos de UTCSS, los datos de otros usuarios del sistema informático de UTCSS u otras redes conectadas al sistema de UTCSS, incluida la carga o creación de virus informáticos, gusanos u otro material dañino
- Copiar, descargar, reproducir, distribuir, retransmitir, volver a mostrar o modificar elementos del sitio web de UTCSS
- Participar en cualquiera de las formas anteriores de mala conducta tecnológica fuera de la escuela cuando dicha conducta cause una interrupción material o sustancial en la escuela según lo determinen los funcionarios escolares.
- Violar la Política de Uso Aceptable de UTCSS

**NOTA:** Los estudiantes no serán disciplinados por mala conducta tecnológica relacionada con la posesión de artículos descritos anteriormente, siempre y cuando el estudiante:

- No contribuyó a la creación del artículo de ninguna manera
- Lo poseyó solo después de recibir el artículo no solicitado de otro
- Destruyó rápidamente el artículo o lo informó a un empleado de la escuela lo antes posible
- No proporcionó una copia, reenvió o volvió a publicar el artículo a nadie que no sea la policía, un empleado de la escuela o el padre/tutor del estudiante.

#### INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

- Violar los criterios de vestimenta y arreglo personal
- Ser insubordinado o de otra manera no cumplir con las directivas legales dadas por el personal de la escuela
- Intentar o evadir, evitar o retrasar con éxito el interrogatorio de un empleado de la escuela
- No proporcionar una identificación adecuada a pedido de un empleado de la escuela
- Intentar violar o ayudar, alentar, promover o intentar ayudar a otro estudiante a violar el CCE
- No informar de inmediato a un empleado de la escuela sobre el conocimiento de un dispositivo, objeto, sustancia o evento que podría causar daño a sí mismo o a otros.
- Tardanzas injustificadas a clase
- Faltar a la escuela o clase sin el permiso de la escuela, del padre/tutor o del centro de tratamiento.
- Abandonar la clase, el campus o eventos escolares sin permiso
- Violar las reglas de conducta en la escuela o el transporte de la instalación
- Violar las reglas para operar o estacionar un vehículo motorizado en la propiedad donde se encuentra el campus
- Violación de políticas o reglas para el uso de computadoras, acceso a Internet, tecnología u otros dispositivos electrónicos de comunicación o imágenes

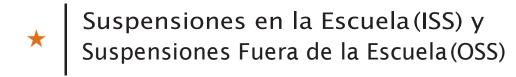
#### **DISHONESTIDAD ACADEMICA**

- Hacer trampa: copiar de la prueba o tarea de otro estudiante, permitir que otro estudiante copie de su prueba o tarea, usar materiales durante una prueba sin el permiso del maestro, colaborar en una tarea o prueba en clase sin el permiso del maestro o hacer que otra persona complete el trabajo para ti.
- Uso inadecuado de la computadora/calculadora: Uso no autorizado de programas de computadora o calculadora, vender o regalar información almacenada en una computadora o calculadora que se presentará para una calificación, compartir respuestas de exámenes o tareas en una calculadora o computadora.

- **Uso inadecuado de cursos combinados y en línea:** aceptar o proporcionar ayuda externa en tareas o exámenes en línea, obtener materiales de exámenes o preguntas antes de que se administre el examen.
- **Plagio:** incluye representar el trabajo de otra persona como propio, como documentos escritos, ideas de trabajos orales y trabajo basado en computadora.

#### **OTRAS CONDUCTAS INCORRECTAS**

- Violar la política de medicamentos de la escuela con respecto a los medicamentos recetados y de venta libre.
- Incumplimiento de las pautas aplicables a los estudiantes oradores que hablan en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela.
- No asegurarse de que la propiedad personal, el modo de transporte o la propiedad escolar utilizada por el estudiante no contenga artículos prohibidos.
- Violar las reglas de conducta de otras instalaciones del campus o del salón de clases o las políticas de UTCSS.
- Usar blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos en la escuela o en videoconferencias/chats.
- Holgazanear en áreas no autorizadas.
- Falsificar, alterar, falsificar o destruir registros escolares, pases, otros documentos relacionados con la escuela o documentos presentados a los empleados de UTCSS.
- Juegos de azar o apuestas de dinero u otros artículos de valor.
- La exposición inapropiada de las partes privadas del cuerpo de un estudiante que normalmente están cubiertas por la ropa, incluso a través de actos tales como lunas, rayas o destellos.
- Tomar uno o más pasos para violar el CCE incluso si el estudiante no completa la mala conducta prevista.



#### **RAZONES Y PROCEDIMIENTO PARA ISS**

Si el campus tiene un programa ISS, los estudiantes pueden ser colocados en ISS por cualquier mala conducta enumerada en cualquier categoría del CCE.

Se informará al estudiante del motivo de la colocación en ISS y se le dará la oportunidad de responder antes de que la decisión del director sea definitiva. Mientras esté en ISS, el estudiante completará las tareas de su maestro.

#### **RAZONES Y PROCEDIMIENTO PARA OSS**

Los estudiantes pueden ser suspendidos de la escuela por cualquier mala conducta enumerada en cualquier categoría del CCE.

Se informará al estudiante del motivo de la suspensión fuera de la escuela y se le dará la oportunidad de responder antes de que la decisión del director sea definitiva. Mientras el estudiante está suspendido, el director puede imponer restricciones a la participación del estudiante en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. Los estudiantes pueden ser suspendidos por un máximo de tres días escolares. Los estudiantes en los grados K-2 no están sujetos a suspensión o expulsión, excepto por posesión de armas, delitos violentos o posesión o venta de drogas ilegales. Para un estudiante que recibe servicios de educación especial, se llevará a cabo una determinación de manifestación y una reunión de ARD antes de colocar al estudiante en OSS si la OSS excederá los 10 días, o si el número acumulativo de días que el estudiante ha sido suspendido en el año escolar por el misma o similar conducta exceda de 10 días.

#### **ASIGNACIONES DURANTE OSS**

Se requerirá que el estudiante complete todas las asignaciones de clase, tareas, exámenes y otros trabajos académicos cubiertos durante la suspensión. El estudiante tendrá la oportunidad de recibir crédito completo por el trabajo académico completado.

## ★ Expulsión

### **MOTIVOS DE EXPULSIÓN**

La UTCSS debe expulsar a un estudiante que traiga a la escuela un arma de fuego, según lo define la ley federal (ver definiciones). La UTCSS podrá expulsar a un estudiante que incurra en cualquiera de las siguientes conductas indebidas dentro del alcance de la autoridad disciplinaria de la UTCSS, según lo definido por la ley y en este CCE:

Usa, exhibe o posee los siguientes artículos, según lo define la ley estatal:

- Un arma de fuego (ver definiciones estatales)
- Un cuchillo
- Un garrote
- Un arma prohibida (ver definiciones)

**NOTA:** Si el arma de fuego no se trae a la propiedad donde se encuentra la escuela, no se expulsará a un estudiante únicamente por usar, exhibir o poseer un arma de fuego en una instalación de tiro al blanco aprobada fuera del campus mientras participa o se prepara para una escuela. - competencia deportiva de tiro patrocinada o mientras participa o se prepara para una actividad educativa de deportes de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o una organización sancionada por deportes de tiro que trabaja con el Departamento.

- Vende, da, entrega, posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada (ver definiciones), una droga peligrosa (ver definiciones) o una bebida alcohólica (ver definiciones)
- Comete un acto u ofensa grave mientras está bajo la influencia de una bebida alcohólica
- Participa en mala conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de sustancias químicas volátiles (ver definiciones)
- Toma represalias contra un empleado o voluntario de la escuela o de las instalaciones al cometer un delito punible con la expulsión
- Emite una falsa alarma o informe (ver definiciones) o una amenaza terrorista (ver definiciones) que involucra una escuela pública
- Comete una agresión (ver definiciones) que resulta en lesiones corporales a un empleado o voluntario de la escuela
- Participa en una conducta mortal (ver definiciones)
- Participa en lascivia pública (ver definiciones)
- Participa en exposición indecente (ver definiciones)
- Posee, usa, vende, compra o entrega parafernalia (consulte las definiciones) relacionada con cualquier sustancia prohibida, que incluye, entre otros, marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
- Abusa del propio medicamento recetado del estudiante o lo usa de una manera diferente a la recetada; da, compra o vende un medicamento recetado; posee, usa o está bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona

- Ofrece vender cualquier cantidad de marihuana, una sustancia controlada (ver definiciones), una droga peligrosa (ver definiciones), unas sustancias químicas volátiles de uso abusivo (ver definiciones), un medicamento recetado o una bebida alcohólica (ver definiciones)
- Prepara una lista de juicios (ver definiciones)
- Participa en un mal comportamiento persistente (ver definiciones) que viola este CCE
- Toma represalias contra un empleado voluntario de la escuela, o un representante de la instalación, al cometer un asalto (ver definiciones) que resulta en lesiones corporales
- Participa en travesuras criminales como se define en el Código Penal § 28.03
- Incumple la seguridad informática al acceder a una computadora, red o sistema informáticos propiedad de UTCSS u operado en su nombre y, a sabiendas, altera, daña o elimina la propiedad o información de UTCSS o viola cualquier otra computadora, red o sistema informático
- Está involucrado con una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública (consulte las definiciones), lo que incluye participar como miembro o miembro, o solicitar a otra persona que se convierta en miembro o miembro
- Está involucrado con una pandilla callejera criminal (ver definiciones) o alienta, solicita, recluta, permite o hace que otra persona se convierta en miembro de una pandilla callejera criminal
- Comete una ofensa de expulsión ordenada por el estado en la propiedad de otra escuela o
  mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otra
  escuela
- Es un delincuente sexual registrado bajo supervisión judicial, libertad condicional, supervisión comunitaria o libertad condicional

#### CONDUCTA CRIMINAL: DENTRO O FUERA DEL CAMPUS

- El director cree razonablemente que el estudiante participó en una conducta punible como delito grave y que la presencia continua del estudiante en el salón de clases regular es una amenaza para la seguridad de los demás o es perjudicial para el proceso educativo.
- Para determinar si existe una creencia razonable de que un estudiante ha participado en una conducta definida como un delito grave por el Código Penal, el director puede considerar toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo 15.27, Código de Procedimiento Penal.

**DELITOS DEL TÍTULO 5:** Además de la conducta punible con expulsión enumerada anteriormente, un estudiante, que no sea un estudiante en una ubicación de tratamiento residencial o diurno, también debe ser expulsado si el estudiante:

- Es arrestado por un delito grave del Título 5 (ver definiciones) o robo agravado
- Está acusado de participar en un delito grave del Título 5 o robo con agravantes
- Recibió adjudicación o enjuiciamiento diferidos por un delito grave del Título 5 o robo con agravantes
- Está en libertad condicional por un delito grave del Título 5 o robo con agravantes
- Fue determinado por un tribunal o un jurado que participó en una conducta delictiva por un delito grave del Título 5 o robo con agravantes
- Ha sido remitido a un tribunal de menores por conducta delictiva basada en un delito grave del Título
   5 o robo con agravantes

• Fue condenado por un delito grave del Título 5 o robo con agravantes y el director determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, es perjudicial para el proceso educativo o no es lo mejor para la UT -Estudiantes de la UCS.

En esta circunstancia, se puede ordenar la expulsión independientemente de:

- La fecha en que ocurrió la conducta
- El lugar en el que ocurrió la conducta
- Si el estudiante estaba inscrito en la UTCSS en el momento en que ocurrió la conducta
- Si el estudiante completó con éxito cualquier requisito de disposición judicial con respecto a la conducta

Un estudiante puede estar sujeto a una expulsión bajo esta circunstancia hasta que:

- El estudiante se gradúa de la escuela preparatoria
- Los cargos son desestimados o reducidos a un delito menor
- El estudiante completa el término de las prácticas
- La UTCSS asigna al estudiante a otro programa

Una expulsión ordenada en este caso es definitiva y no puede ser apelada más allá de la Junta Asesora.

Si un estudiante está en una colocación de tratamiento residencial o diurno, el director se reunirá con el personal de la instalación correspondiente para obtener la información pertinente antes de tomar una decisión final con respecto a la acción disciplinaria. Todas las acciones disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión, se realizarán de acuerdo con cualquier Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) aplicable y las recomendaciones del comité anual de Admisión, Revisión y Despido (ARD) del estudiante.

### **EXPULSIÓN DE EMERGENCIA**

Un director puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante si cree razonablemente que la expulsión de emergencia es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de un daño inminente. El motivo de la expulsión de emergencia también debe ser un motivo por el cual se podría ordenar la expulsión sin carácter de emergencia. En el momento de la expulsión de emergencia, se le informará al estudiante el motivo de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará al estudiante una audiencia como se requiere para una expulsión regular. (*vea abajo*)

## PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN

**AUDIENCIA:** Los estudiantes que presuntamente han cometido un delito reprochable con la expulsión recibirán una audiencia ante el director dentro de un tiempo razonable después de la supuesta mala conducta. Se informará al padre/tutor del estudiante de las bases para la expulsión propuesta y ser invitado por escrito a asistir a la audiencia. Después de hacer un esfuerzo por informar al estudiante y al padre/tutor de la audiencia, la UTCSS puede celebrar la audiencia independientemente de si asiste el estudiante o el padre/tutor del estudiante. En la audiencia, el estudiante tiene derecho a:

- Representación de un adulto, incluido el padre/tutor del estudiante, que pueda brindar orientación al estudiante y que no sea un empleado de la UTCSS.
- Una oportunidad para interrogar a los testigos de la UTCSS
- Una oportunidad de testificar y revisar y presentar evidencia y testigos en defensa del estudiante

Se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y se puede imponer disciplina adicional si el estudiante incurre en mala conducta adicional mientras el estudiante ya está expulsado.

**COLOCACIÓN PROVISIONAL:** Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia de expulsión, el estudiante puede ser colocado en otro salón de clases apropiado, suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela.

**ORDENDE EXPULSIÓN:** Si el resultado de la audiencia de expulsión es que el estudiante será expulsado, el administrador correspondiente emitirá una orden de expulsión y proporcionará una copia al estudiante y al padre/tutor del estudiante. Si la duración de la expulsión difiere de las pautas en el CCE, la orden de expulsión dará aviso de la inconsistencia.

## **DURACIÓN DE LA EXPULSIÓN**

La duración de la expulsión se determinará caso por caso utilizando los criterios identificados en la sección "Consideraciones disciplinarias" de estas CEC. Un estudiante puede ser expulsado por un período de hasta 180 días escolares. Los estudiantes que traigan un arma de fuego (como lo define la ley federal) a la escuela serán expulsados del salón de clases regular por al menos un año calendario, excepto según lo modifique el director caso por caso.

Es posible que se requiera que los estudiantes expulsados al final de un año escolar completen el término de su expulsión al comienzo del próximo año escolar.

### **OTROS ASUNTOS DE EXPULSIÓN**

**IMPACTO ACADÉMICO:** Los estudiantes no recibirán crédito académico por el trabajo perdido durante el período de expulsión. Los estudiantes expulsados tienen prohibido asistir a la escuela o participar en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela mientras estén expulsados.

**EFFECTO DEL RETIRO DE ESTUDIANTE:** Si un estudiante se retira de UTCSS antes de que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, UTCSS puede proceder a realizar la audiencia después de enviar un aviso por escrito al padre/tutor y al estudiante. Si el estudiante se reinscribe durante el mismo año escolar o el siguiente, la UTCSS puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento; los estudiantes serán acreditados por cualquier período de expulsión que haya cumplido el estudiante mientras estaba inscrito en otro distrito. Si el director no emite una orden de expulsión después de que el estudiante se da de baja, el próximo distrito en el que se inscriba el estudiante puede completar los procedimientos y emitir una orden de expulsión.

**STUDENT TRANSFERS:** La UTCSS puede continuar con la expulsión de los estudiantes expulsados de otro distrito escolar de Texas, escuela chárter o de un distrito escolar o escuela chárter fuera del estado por comportamiento que también es motivo de expulsión en la UTCSS, hasta que se haya cumplido el término de expulsión.

Además, los estudiantes asignados a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o un programa similar en otro distrito de Texas, una escuela chárter de inscripción abierta de Texas o un distrito escolar fuera del estado en el momento de la inscripción en UTCSS pueden ser expulsado para completar el término de su colocación en DAEP.

#### **APELACIONES DE EXPULSION**

Un estudiante expulsado puede apelar la decisión de expulsión ante la Junta Asesora según lo dispuesto por la política. El estudiante o el padre/tutor del estudiante debe presentar una apelación por escrito al superintendente dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la orden o decisión de expulsión. El Superintendente le dará al estudiante o al padre/tutor del estudiante un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la Junta Asesora revisará la decisión. Las consecuencias no se retrasarán en espera del resultado de la apelación.

## ★ Definiciones

acoso: Amenazar con causar daño o lesiones corporales a otra persona, involucrarse en una conducta intimidatoria, causar daño físico a la propiedad de otra persona, someter a otra persona a confinamiento o restricción física, tomar cualquier acción maliciosamente que perjudique sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otra persona, u otra conducta prohibida por la política de El Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas que sea tan severa, persistente o generalizada que tenga el propósito o el efecto de interferir de manera sustancial o irrazonable con el desempeño de un estudiante; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; o de otra manera afecta adversamente las oportunidades educativas del estudiante.

acoso sexual: avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que son tan severas, persistentes o generalizadas que tienen el propósito o el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño de un estudiante; crea un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo; afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; de otro modo afecta adversamente las oportunidades educativas del estudiante, o está prohibido por la política del Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas.

amenaza terrorista: Amenazas de cometer cualquier delito que involucre violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de: (1) provocar una reacción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias; (2) poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; (3) impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, habitación, lugar de reunión, lugar al que tiene acceso el público, lugar de empleo u ocupación, aeronave, automóvil, u otra forma de transporte, u otro lugar público; (4) causar el deterioro o la interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el suministro público de agua, gas o energía u otro servicio público; (5) poner al público o a un grupo sustancial del público en temor de lesiones corporales graves; o (6) influir en la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, del estado o de una subdivisión política del estado (incluida el Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas.)

arma de fuego (ley federal): (1) cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (2) el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; (3) cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o (4) cualquier dispositivo destructivo, como bombas explosivas, incendiarias o de gas venenoso, granadas, misiles, cohetes o minas.

*arma del fuego* (ley estatal): cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia en llamas o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso.

*arma de fuego de cañón corto:* un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha con un rifle o una escopeta si, modificada, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

*arma explosiva*: cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria diseñada, fabricada o adaptada con el fin de infligir lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un estallido tan fuerte como para causar alarma pública indebida o terror. Incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para lanzar o disparar un arma explosiva.

*armas prohibidas:* Un arma prohibida incluye los siguientes elementos: munición perforante, dispositivo dispensador de productos químicos, arma explosiva, silenciador de arma de fuego, nudillos, ametralladora, arma de fuego de cañón corto, navaja automática, pistola zip o dispositivo para desinflar llantas.

*ametralladora*: Cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

*asalto:* para propósitos de disciplina estudiantil, intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales a otra persona.

bajo la influencia: cuando a juicio profesional del empleado, el estudiante no tiene el uso normal de las facultades mentales o físicas probablemente atribuibles al uso del estudiante de una sustancia prohibida. Tal impedimento puede ser evidenciado por los síntomas típicamente asociados con el uso de drogas o alcohol u otro comportamiento anormal o errático o por la admisión del estudiante. El estudiante no necesita estar legalmente intoxicado.

bebida alcohólica: aquellas sustancias según se definen en el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas § 1.04.

*ciberacoso:* Usar cualquier dispositivo de comunicación electrónica para participar en el acoso o la intimidación.

conducta mortal: Participar imprudentemente en una conducta que pone a otra persona en peligro inminente de sufrir lesiones corporales graves o disparar a sabiendas un arma de fuego en la dirección de una persona, habitación, edificio o vehículo.

*creencia razonable:* Una determinación de que ocurrió una mala conducta hecha por el administrador utilizando toda la información fáctica y legal disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

*cuchillo:* Un instrumento de mano con hoja que es capaz de infligir lesiones corporales graves o la muerte al cortar o apuñalar.

*defensa propia:* Para alegar defensa propia, el estudiante debe (1) no tener culpa al provocar el encuentro y no actuar como agresor, y (2) usar la fuerza mínima requerida para alejarse peligro inmediato de daño. Las acciones que intensifiquen o continúen el encuentro no serán consideradas defensa propia. También se considerarán las interacciones previas al encuentro.

delincuente sexual: un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual según el Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal por un delito cometido a partir del 1 de septiembre de 2007. El término no incluye a un estudiante que: (1) ya no está obligado a registrarse como delincuente sexual en virtud del Capítulo 62, (2) está exento de registrarse como delincuente sexual en virtud del Capítulo 62, o (3) recibe una terminación anticipada de la obligación de registrarse como delincuente sexual en virtud del Capítulo 62; Capítulo 62.

delitos graves del Título 5: Delitos contra la persona que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir asesinato; asesinato capital; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; restricción ilegal; secuestro; secuestro agravado; trata de personas; transporte ilegal; agresión; asalto agravado; agresión sexual; agresión sexual agravada; relación impropia entre educador y alumno; indecencia con un niño (a); lesiones a un niño (a), una persona mayor o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño (a); fotografía o grabación visual inadecuada; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; acoso por parte de una persona en un centro correccional; abuso sexual continuo de un niño (a) o niños pequeños; y la manipulación de un producto de consumo.

dispositivo de telecomunicaciones: cualquier tipo de dispositivo que: (1) emita una señal audible, vibre, muestre un mensaje o de otro modo invoque o entregue una comunicación al poseedor, o (2) permita la grabación, transmisión y/o recepción de mensajes, voces, imágenes o información en cualquier formato o medio, electrónico o de otro tipo. No incluye un radioaficionado bajo el control de alguien con una licencia de radioaficionado.

dispositivo dispensador de productos químicos: Un dispositivo que no sea un dispensador pequeño de productos químicos que se vende comercialmente para protección personal, que está diseñado, fabricado o adaptado con el fin de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un individuo.

droga peligrosa: Sustancias según se definen en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

exhibición indecente: Aquellos actos definidos en la sección 21.08 del Código Penal de Texas.

falsa alarma o informe: Iniciar, comunicar o hacer circular a sabiendas un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que se sabe que es falsa o infundada y que normalmente: (1) causar acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias; (2) poner a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o (3) impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación, lugar de reunión, lugar de acceso público o medio de transporte, como un automóvil.

*garrote:* Un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el instrumento, incluidos cachiporras, cachiporras, mazas y hachas de guerra.

*grafiti*: Hacer marcas de cualquier clase sobre bienes corporales ajenos sin el consentimiento efectivo de su titular.

intención: El diseño, resolución o determinación con la que una persona actúa. Dado que la intención es un estado mental, normalmente se prueba a través de inferencias extraídas del acto y/o las circunstancias que rodean el acto. La intención incluye el objetivo consciente o el deseo de participar en la conducta o causar el resultado, el conocimiento de que es razonablemente cierto que la conducta causará el resultado, o el desprecio de un riesgo sustancial y justificable cuando hay conocimiento de que las circunstancias existen o el resultado ocurrirá. El hecho de que un estudiante no haya sido motivado por el deseo de violar el CCE no impide imponer una consecuencia disciplinaria siempre que el estudiante tuviera la intención de participar en la conducta subyacente que violó el CCE.

intimidación: expresión escrita o verbal, incluida la comunicación electrónica o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por El Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas que explota un desequilibrio de poder e interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una escuela, y (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; o (2) es lo suficientemente severa, persistente y generalizada como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante.

lascivia pública: Aquellos actos definidos en el Código Penal de Texas § 21.07.

lesión corporal: dolor físico, enfermedad o deterioro de una condición física.

*lista negra:* Lista de personas a las que se pretende dañar con un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se utilice con la intención de causar daño corporal.

mala conducta grave: Participar en (1) conducta violenta deliberada que represente una amenaza directa a la salud o seguridad de otros, (2) extorsión para obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o amenaza, (3) coerción, lo que significa amenazar a cometer un delito; infligir daño corporal; acusar a una persona de cualquier delito; exponer a una persona al odio, el desprecio o el ridículo; o para dañar el crédito de cualquier persona, (4) lascivia pública como se define en el Código Penal de Texas § 21.07, (5) exhibición indecente como se define en el Código Penal de Texas § 28.03 , (7) novatadas personales como se define en el Código de Educación de Texas § 37.152, o (8) acoso de un estudiante o empleado de la Escuela Autónoma Universitaria como se define en el Código Penal de Texas § 42.07(a)(1).

*munición perforante*: munición de pistola que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal y para ser utilizada principalmente en pistolas y revólveres u otras armas de fuego.

navaja automática: cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra o retrae en el mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón u otro dispositivo ubicado en el mango o abre o libera una hoja del mango o funda por la fuerza de gravedad o fuerza centrífuga. No incluye una navaja que tenga un resorte, tope u otro mecanismo diseñado para crear una inclinación hacia el cierre y que requiera un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar la inclinación hacia el cierre y abrir la navaja (también conocidos como abridores con una mano o abridores asistidos).

*novatadas*: Cualquier acto, que ocurre dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, dirigido contra un estudiante, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de prometer, iniciación, afiliación, ocupación de un cargo o mantenimiento de la membresía en una organización. El consentimiento o la aquiescencia en la actividad de novatadas no exime al estudiante de la responsabilidad por la mala conducta.

*nudillos:* Cualquier instrumento que consista en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura que esté diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño encerrado en los nudillos.

*pandilla*: Una organización, combinación o asociación de personas compuesta total o parcialmente por estudiantes que: (1) busca perpetuarse aceptando miembros adicionales sobre la base de la decisión de los miembros en lugar de la libre elección del individuo, o (2) que se involucra en actividades ilegales y/o violentas. Al identificar pandillas y atuendos, signos o símbolos de pandillas asociados, UTCSS consultará con las autoridades policiales.

*pandilla callejera criminal:* Tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que continua o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

*parafernalia*: Cualquier artículo o dispositivo utilizado o destinado a inyectarse, ingerir, inhalar o introducir marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en el cuerpo humano, incluidos, entre otros, pinzas para cucarachas, papel de liar, agujas, bolsitas con residuos, cuchillas de afeitar o tuberías.

*pelea*: dos o más personas involucradas en cualquier contacto mutuo violento o físicamente agresivo entre sí, como peleas, empujones o golpes.

persistente: Tres o más violaciones de las CCE o ocurrencias repetidas de la misma violación.

posesión: Tener en o sobre: (1) la persona de un estudiante o en la propiedad personal del estudiante, como la ropa, el bolso o la mochila del estudiante; (2) en cualquier vehículo utilizado por el estudiante para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, como un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o (3) cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, como un casillero o escritorio.

represalia: Dañar o amenazar con dañar a otra persona: (1) debido a su servicio como empleado o voluntario del Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas, (2) para prevenir o retrasar el servicio de otra persona el Sistema de Escuelas Chárter de la Universidad de Texas, o (3) porque la persona tiene la intención de denunciar un delito.

*silenciador de arma de fuego:* Cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para silenciar el disparo de un arma de fuego.

*sustancia controlada:* Sustancias según se definen en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad de Texas o 21 U.S.C. secs. 801 et seq.

sustancias químicas volátiles de uso abusivo: aquellas sustancias según se definen en el Código de Salud y Seguridad de Texas § 485.001.

*uso:* Con respecto a las sustancias, inyectar, ingerir, inhalar o introducir voluntariamente una sustancia prohibida en el cuerpo. Con respecto a objetos o dispositivos, puesta en acción o servicio o realización de una acción o propósito con el objeto o dispositivo.

'zip gun': Un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no era un arma de fuego y está adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o ánima estriada mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia en llamas.



## University Charter School System

## FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE 2022-2023

#### Estimado Padre/Tutor:

Este Código de Conducta Estudiantil brinda información sobre las expectativas del comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la mala conducta. Lea y revise la información en el Código de Conducta Estudiantil con su estudiante para que tenga una comprensión clara de su contenido. Una vez que usted y su estudiante hayan revisado el Código de Conducta Estudiantil. Código de conducta, firme el formulario de reconocimiento a continuación y devuélvalo al director Comuníquese con el maestro o el director de su estudiante si tiene alguna pregunta sobre el Código.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		
CAMPUS ESCOLAR	GRADO	
	olir con el Código de Conducta Estudiantil del Sistema de lad – Universidad de Texas para el año escolar 2022-2023.	
expectativas de comportamiento y las constructiones estudiante. Entiendo que el Código de Colas actividades patrocinadas y relacionado escuela. También entiendo que el Código designados que ocurren fuera del campo	(nombre del estudiante) será responsable de las onsecuencias disciplinarias descritas en el Código de conducta del Conducta Estudiantil rige todo el comportamiento en la escuela, en das con la escuela y durante los viajes patrocinados por la go de Conducta del Estudiante rige algunos comportamientos us y cualquier mala conducta relacionada con la escuela, ar. Entiendo que es posible una remisión para un proceso penal	
PADRE/TUTOR NOMBRE IMPRESO	ESTUDIANTE NOMBRE IMPRESO	
FIRMA DEL PADRE/TUTOR	FIRMA DEL ESTUDIANTE	
FECHA	FECHA	